

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 924

ARTICULO 1ro.- Autorízase al D.E. a ceder por el plazo de un año (1) un predio lindero al parque Pibelandia en la ubicación, y medidas que determine la Dirección Municipal de Obras Públicas, para la instalación de una calesita a la Sra. María del Carmen Cirone de Gastambide, domiciliada en calle 20 Nro. 787 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2do.- La cesión autorizada tendrá a su exclusivo cargo la higiene, seguridad infantil, cubierta por un seguro de responsabilidad civil a satisfacción del Municipio y el ornato del predio destinado al efecto.-

ARTICULO 3ro.- Establécese un día de la semana de funcionamiento gratis para ser dispuesto por la Presidencia de este H. Concejo a los fines de brindarle este entretenimiento a las instituciones o entidades que lo soliciten con la antelación correspondiente.-

ARTICULO 4to.- Para justarse a la Ordenanza Impositiva del ejercicio 1988, se incluirá la explotación de la calesita en el Capítulo XI: Derecho a Espectáculos Públicos, Art. 71, inciso III, apartado a) y además efectivizará un canon mensual por cesión de terreno, equivalente a 100 boletos, al valor vigente al momento de su liquidación.-

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 16 de Junio de 1988 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE